



MFS MERIDIAN FUNDS
*Société d'Investissement à Capital Variable
à Compartiments Multiples*

Domicilio social: 4, rue Albert Borschette, L-1246 Luxemburgo
Inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo con el n.º B 39.346

NOTIFICACIÓN A LOS ACCIONISTAS

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU ATENCIÓN INMEDIATA. SI TIENE ALGUNA DUDA, ROGAMOS SOLICITE ASESORAMIENTO PROFESIONAL.

Luxemburgo, 27 de julio de 2023

Por la presente se informa a los accionistas de MFS Meridian Funds (en adelante, la «**Sociedad**») de que el Consejo de Administración¹ ha decidido efectuar ciertos cambios en los documentos de emisión de la Sociedad, incluidos los Documentos de datos fundamentales y el folleto (en adelante, el «**Folleto**») relativos a algunos subfondos, según se detalla a continuación. Todas las referencias a nombres de subfondos vendrán precedidas de «**MFS Meridian Funds** –».

1. Designación de subfondos adicionales en virtud del artículo 8 del SFDR

Actualmente, varios subfondos de MFS Meridian Funds están designados de conformidad con el artículo 8 del Reglamento (UE) 2019/2088 de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector financiero (el «**SFDR**»). A partir del **28 de agosto de 2023** (la «**Fecha efectiva**»), los subfondos adicionales que se enumeran a continuación se designarán de conformidad con el artículo 8 del SFDR.

1. Emerging Market Debt Fund; y
2. Emerging Market Debt Local Currency Fund (conjuntamente, los «**Fondos soberanos ME de MFS**»)

En la Fecha efectiva se introducirán los cambios correspondientes en los documentos de emisión.

El artículo 8 del SFDR exige la divulgación de información adicional cuando se promueve una característica medioambiental o social. A partir de la Fecha efectiva, los Fondos soberanos ME de MFS promoverán (i) la Característica soberana de los mercados emergentes de MFS con respecto a sus emisores de deuda pública y relacionados con gobiernos, y (ii) la Característica de una transición a una economía baja en carbono de MFS con respecto a sus emisores de deuda corporativa.

Los Fondos soberanos ME de MFS mantendrán al menos el 50 % de los instrumentos de deuda soberana y corporativa en la cartera invertidos en (i) emisores de deuda soberana que cumplan al menos uno de los cinco indicadores descritos a continuación en «Característica soberana de los mercados emergentes de

¹ Salvo que se estipule lo contrario, los términos en mayúscula tendrán el significado que se les confiere en el Folleto de MFS Meridian Funds con fecha de 24 de abril de 2023, con anterioridad a la fecha de esta Notificación.

MFS», y (ii) emisores de deuda corporativa que cumplan al menos uno de los cuatro criterios climáticos descritos a continuación bajo «Característica de una transición a una economía baja en carbono de MFS».

Característica soberana de los mercados emergentes de MFS

Los siguientes indicadores, calculados sobre una base ponderada de activos, se utilizarán para medir la consecución de la Característica soberana de los mercados emergentes de MFS en relación con los instrumentos de deuda soberana de la cartera:

Indicador de país del pilar educativo del índice de prosperidad del Instituto Legatum

Este indicador puntúa a un país en cuanto a inscripciones, resultados y calidad en cuatro etapas de la educación, así como las competencias de la población adulta. Se considerará que un emisor cumple con este indicador si se encuentra dentro del cuartil superior (25 %) entre los países de mercados emergentes elegibles o muestra una mejora con respecto a la puntuación anterior del país basada en un promedio móvil de cinco años.

Indicador de país del pilar de salud del índice de prosperidad del Instituto Legatum

Este indicador puntúa a un país en función de la medida en que las personas gozan de buena salud y tienen acceso a los servicios necesarios para mantenerla, incluidos los resultados sanitarios, los sistemas sanitarios, las enfermedades y los factores de riesgo, y las tasas de mortalidad. Se considerará que un emisor cumple con este indicador si se encuentra dentro del cuartil superior (25 %) entre los países de mercados emergentes elegibles o muestra una mejora con respecto a la puntuación anterior del país basada en un promedio móvil de cinco años.

Indicador 21 de principales incidencias adversas del SFDR sobre la puntuación media de la corrupción basada en el indicador de control de la corrupción en la gobernanza mundial del Banco Mundial

Este indicador puntúa a un país en función de su percepción del grado en que el poder público se ejerce en beneficio privado, incluyendo tanto las pequeñas como las grandes formas de corrupción, así como la «captura» del Estado por las élites y los intereses privados. Se considerará que un emisor cumple con este indicador si se encuentra dentro del cuartil superior (25 %) entre los países emergentes elegibles o muestra una mejora con respecto a la puntuación anterior del país basada en un promedio móvil de cinco años.

Indicador 23 de principales incidencias adversas del SFDR sobre la puntuación media de la estabilidad política basada en el indicador de estabilidad política de la gobernanza mundial y ausencia de violencia/ terrorismo del Banco Mundial

Este indicador puntúa a un país en función de su percepción del grado de inestabilidad política o violencia por motivos políticos, incluido el terrorismo. Se considerará que un emisor cumple con este indicador si se encuentra dentro del cuartil superior (25 %) entre los países de mercados emergentes elegibles o muestra una mejora con respecto a la puntuación anterior del país basada en un promedio móvil de cinco años.

Indicador 24 de principales incidencias adversas del SFDR sobre la puntuación media del Estado de Derecho basada en el indicador mundial de gobernanza del Estado de Derecho del Banco Mundial.

Este indicador mide la percepción del grado en que los agentes confían y respetan las reglas de la sociedad. Se considerará que un emisor cumple con este indicador si se encuentra dentro del cuartil superior (25 %) entre los países de mercados emergentes elegibles o muestra una mejora con respecto a la puntuación anterior del país basada en un promedio móvil de cinco años.

Característica de una transición a una economía baja en carbono de MFS

Los siguientes indicadores, calculados sobre una base ponderada de activos, se utilizarán para medir la consecución de la Característica de una transición a una economía baja en carbono de MFS en relación con los instrumentos de deuda corporativa en la cartera:

Criterio climático 1 - Reducción de la intensidad de los gases de efecto invernadero («GEI»)

Para cumplir con este criterio, un emisor debe reducir la intensidad de los gases de efecto invernadero sobre una base anual. La Gestora de inversiones no aplicará un umbral mínimo y calculará la intensidad anual de GEI sobre la base de una media móvil de 3 años (o la más larga disponible cuando no se disponga de datos para un periodo histórico de 3 años con respecto a los emisores de instrumentos de deuda corporativa).

Criterio climático 2 - Compromiso con un programa reconocido de reducción o estabilización de emisiones de GEI en línea con los objetivos internacionales/nacionales

Este criterio incluye a aquellos emisores que se han comprometido con un programa de reducción o estabilización de emisiones acorde con los objetivos internacionales o nacionales, como un compromiso de cero neto o un objetivo basado en la ciencia publicado.

Criterio climático 3 - Operar sobre una base neta cero en línea con el Acuerdo de París de las Naciones Unidas u otro marco multilateral que lo sustituya

Estos emisores ya operan sobre una base neta cero de acuerdo con una metodología creíble y transparente.

Criterio climático 4 - Instrumentos de deuda corporativa emitidos para financiar actividades que faciliten la transición a una economía con bajas emisiones de carbono

Este criterio incluye instrumentos de deuda corporativa de emisores que se han comprometido a utilizar los ingresos obtenidos para financiar actividades de adaptación y/o mitigación del cambio climático o para lograr una reducción de las emisiones de GEI, de conformidad con los marcos normativos, los principios del sector u otros principios reconocidos internacionalmente, como los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales.

Si un Fondo soberano ME de MFS cae por debajo del umbral del 50 %, la Gestora de inversiones revisará la cartera e implementará un plan de corrección. El plan de corrección puede incluir una evaluación del déficit y la consideración de cómo elevar los activos elegibles al umbral del 50 %, incluyendo la realización de ajustes en la cartera tan pronto como sea posible en el plazo de doce meses.

En la Fecha efectiva, se podrá obtener información adicional sobre la Característica soberana de los mercados emergentes de MFS y la Característica de una transición a una economía baja en carbono de MFS, así como sobre la metodología de cálculo de los indicadores/criterios, en los anexos específicos de los Fondos del Folleto y en meridian.mfs.com.

2. European Value Fund – Eliminación de las restricciones a las nuevas inversiones

Como se establece en el Folleto, el European Value Fund está actualmente cerrado a nuevas inversiones, con ciertas excepciones específicas.

A partir del **28 de agosto de 2023**, se eliminarán las restricciones especiales a la inversión en el European Value Fund. El Fondo estará abierto a la inversión de acuerdo con las condiciones y procedimientos generalmente aplicables a todos los subfondos de MFS Meridian Funds, tal como se especifica en «Cómo comprar acciones» y en otras partes del Folleto.

Consideraciones generales

Aparte de lo indicado anteriormente, no hay cambios en los objetivos, políticas de inversión ni restricciones de los Fondos. Además, no hay cambios en la estructura de comisiones de los Fondos.

No es necesario que tome ninguna medida en relación con el contenido de esta Notificación.

Durante el periodo comprendido entre la fecha de la presente Notificación y la Fecha efectiva, los accionistas podrán reembolsar sus acciones del Fondo sin aplicarse ninguna comisión; no obstante, se seguirá aplicando cualquier comisión de reembolso que resultase aplicable (por ejemplo, la comisión de venta contingente diferida, o CDSC, por sus siglas en inglés). Su intermediario puede cobrarle una comisión de tramitación por separado.

Los Folletos actualizados que reflejan todas las modificaciones señaladas anteriormente (junto con los estatutos e informes financieros de los Fondos) podrán obtenerse en 49, Avenue J.F. Kennedy, c/o State Street Bank International GmbH, Luxembourg Branch, L-1855 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo o en 4, rue Albert Borschette, L-1246, Luxemburgo, el domicilio social de la Sociedad.

Los Consejeros asumen la responsabilidad por la exactitud del contenido de la presente Notificación.

Por orden del Consejo de Administración